

ma constará el total de la puntuación. Se consignarán igualmente en su lugar el número de Registro de Personal, y cuando se trate de Profesores de nuevo ingreso sin Escuela en propiedad definitiva se consignará, además, necesariamente la promoción a que pertenece y número de la lista general obtenido en la misma.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno; que el cónyuge del concursante, si fuese Profesor de E. G. B., sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos de este concurso, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

Cuando el interesado solicita al mismo tiempo por el turno voluntario, hará constar la Delegación esta circunstancia en las dos peticiones.

32. En el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que finalice el de admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos con el resumen de la puntuación de cada solicitante y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dando un plazo de ocho días para reclamaciones.

Terminado este plazo, las Delegaciones expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a esta Dirección General las peticiones de los concursantes en tres grupos: las del turno de consortes, las del turno voluntario y las de Maestros rurales, ordenadas dentro de cada grupo por alfabético de apellidos.

Separadamente de las solicitudes enviadas y ordenadas en los mismos grupos y orden alfabético dentro de cada uno se enviarán las carpetas-informe, cuidando que todos los documentos e informes correspondientes a cada petición vayan dentro de aquella, evitándose en absoluto que aparezcan cosidos fuera de ella, tanto delante como detrás de la misma, para facilitar el adecuado manejo de los expedientes en la correspondiente Sección de esta Dirección General.

Al propio tiempo enviarán por separado las instancias correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniéndose a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta de resolución que formule la Delegación, relacionadas igualmente por orden alfabético.

Las Delegaciones unirán, además, una relación de los Profesores que, estando obligados a concursar, no lo hubieren efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les hubiera correspondido de haber solicitado. También de estos Profesores se formulará un impreso de solicitud para cada uno, en que se consignará todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellando con el de la Delegación el lugar de la firma.

33. Las peticiones de los Profesores que prestan servicios en Marruecos se cursarán a esta Dirección General por conducto del Consulado de España en Tánger. Las calificaciones de los servicios en estos casos se realizarán por la Sección de Provisión de plazas del Profesorado de Educación Preescolar y General Básica.

XVI. Concurso especial de la provincia de Navarra

34. Conforme a lo establecido en el número 2.º de la disposición final de la Ley General de Educación y Decreto de 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) se convoca, asimismo, concurso para proveer vacantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario que correspondan a este medio de provisión en la provincia de Navarra.

Por este concurso, en el que se refunden sin preferencia los turnos de consorte y voluntario, y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 67 y 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener Escuela en la provincia de Navarra todos los Profesores de Educación General Básica, con sujeción a las normas que se contienen en la presente Resolución, en cuanto sean aplicables a este concurso especial.

35. Las solicitudes se formularán como se dispone en el número 28 de esta convocatoria y los interesados presentarán instancia y documentos para este concurso de Navarra independientemente de las que, en su caso, formulen en el general.

36. Las Delegaciones formularán de estos concursantes las certificaciones y relaciones sin puntuación de los mismos —enumerando las circunstancias que aleguen—, a que se contraen los números 31 y 32 de la convocatoria general. Transcurrido el plazo de ocho días a que se hace referencia remitirán a la Delegación de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y una relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará a tal provincia en la primera fecha hábil, el envío de los expedientes, a fin de que aquella suspenda la tramitación del concurso hasta la recepción de los mismos. Igualmente se enviará a dicha provincia telegrama negativo, caso de no existir peticiones en este concurso especial.

37. La Delegación del Departamento en Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia,

formará relación alfabética por apellidos en la que consten los siguientes datos: Apellidos y nombre; Escuela que sirve; antigüedad en el Cuerpo para los Profesores en propiedad definitiva, y necesariamente la promoción y número obtenido en la misma para los de nuevo ingreso sin Escuela en propiedad definitiva; servicios en la Escuela y en la carrera, y Escuelas que solicita por orden de preferencia. Esta relación, aprobada previamente por la Junta Superior de Educación de Navarra, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal en el orden que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivos obtuvieran otra Escuela en el mismo concurso. Las Entidades proponentes habrán de agotar, en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

38. El plazo de propuesta será de quince días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse aquellas propuestas con copia certificada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se someterá a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución.

39. Es compatible la participación en este concurso y en el general, si bien las peticiones de este último quedarán sin efecto, en todos los casos, cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra.

En la parte superior de la instancia del concurso especial de Navarra harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones. La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Profesores que obtengan Escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general.

La especialidad de este concurso en la provincia de Navarra sólo se refiere al nombramiento de Profesores para Escuelas de la misma.

40. Las peticiones de los Profesores que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen participar en el concurso general de traslados para vacantes del resto de España se tramitarán por la Delegación Provincial como previenen las normas relativas al concurso general dentro de la presente Resolución.

XVII. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

41. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose plazo para reclamaciones y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellas por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» del Departamento y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1977.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

30983

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Petrología» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Petrología», de la Facultad de Ciencias, dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26). Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo I de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional, ante esta Dirección

General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles a, contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Carracedo Gómez, Juan Carlos (D. N. I. 8.547.677).
Hernán Reguera, Francisco (D. N. I. 22.309).
Martínez Fernández, Francisco José (D. N. I. 9.680.954).
Peinado Moreno, María Mercedes (D. N. I. 28.221.432).
Pellicer Bautista, María Josefa (D. N. I. 8.664.311).
Seiz de Omeñaca González, Jesús (D. N. I. 51.440.379).

Excluidos

Ninguno.

30984 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de Composición» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo VIII, «Elementos de Composición», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, anunciado por Orden ministerial de 18 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 20 de enero de 1978, a las diecinueve horas, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (avenida de Juan de Herrera, sin número), en la Ciudad Universitaria-Madrid, y hacer entrega en dicho acto de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 23 de noviembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Rafael Manzano Martos.

30985 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Histología vegetal y animal» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Histología vegetal y animal» de Facultades de Ciencias de diversas Universidades, convocado por Orden de 25 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comienzo de los ejercicios, a las doce horas del día 6 de febrero próximo, en el Departamento de Morfología Microscópica de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria-Madrid), y hacer entrega de los trabajos profesionales y de investigación y en todo caso del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Presidente, Alfredo Carrato.

30986 CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Delinquentes en los Servicios Generales de la Universidad, una de ellas en turno restringido y las restantes en turno libre.

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su inserción de la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid de fecha 21 de junio de 1977, publicada en el «Boletín

Oficial del Estado» número 236, de 3 de octubre de 1977, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21908, en el punto 8.1, Propuesta complementaria de aprobados, donde dice: «... a los excluidos...», debe decir: «... a los exclusivos...».

En la página 21908, en el punto 9.1, e), donde dice: «Los documentos a que se refieren los apartados c) y d) ...», debe decir: «Los documentos a que se refieren los apartados b) y d) ...».

En la página 21908, después de finalizado el punto 9.1, deben figurar los puntos que a continuación se expresan:

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

En la página 21908, en el punto 12.1, donde dice: «Recurso de carácter general contra la disposición», debe decir: «Recurso de carácter general contra la oposición».

MINISTERIO DE TRABAJO

30987 RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se nombran Vocales y Vocales suplentes de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de la oposición entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, por tener la titulación requerida, de los Cuerpos de Titulados Superiores, Escala de Administración, de Titulados Medios, Escala de Administración, y de Servicios Médicos y Ejecutivos, escala de Administración.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las Resoluciones de 28 de julio de 1976 de la Dirección General de Servicios Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 18, 21 y 22 de septiembre), por las que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de plantilla no cubiertas por titulares en el Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo, entre funcionarios que aspiran a cambio de Cuerpo, por tener la titulación requerida.

Esta Dirección General, en uso de las facultades reconocidas a este efecto por la Orden ministerial de 11 de octubre de 1976, ha tenido a bien resolver:

Rectificar la Resolución de 7 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) en el sentido siguiente:

Donde dice: «En el número XIII, página 5688, don Fernando Julián Morencos, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Administración, y Vocal suplente, don Mario Grau Ríos, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala Técnica.»

Debe decir: «Victoriano González García, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Administración, y Vocal suplente don José María de Justo, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Administración.»

Donde dice: En el número XVI, página 5689, «Vocal suplente don Mario Grau Ríos, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala Técnica.»

Debe decir: «Vocal suplente don José Luis Moreno Maceres, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala de Servicios Médicos.»

Donde dice: En el número XIX, página 5689, «Vocal suplente don Mario Grau Ríos, funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Escala Técnica.»